RESOLUCION No. 603 Del 2026
Noviembre……17

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada – Menor Cuantía No. 015 de 2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARRANCAS, LA GUAJIRA, En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las en especial las que le confiere el artículo 24, numeral 7º, artículo 30, numeral 1º de la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos en el jefe o representante legal de la respectiva Entidad, siendo para el Municipio de Barrancas, La Guajira, el señor Alcalde Municipal.

Que, la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal elaboró los estudios previos para determinar conveniencia y oportunidad, donde se establece la necesidad de contratar el objeto: **APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LAREALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE FORTALECIMIENTO CULTURAL EN RIQUEZAS ARTESANALES DE LAS COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA WAYUU DE TAMAQUITO II DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA**.

Que según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 del 2015, el Municipio de Barrancas, La publicó en el SECOP, El Aviso de Convocatoria, los estudios previos, así como el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 015.

Que durante la publicación del proyecto del pliego de condiciones no se presentaron observaciones por parte de un posibles oferentes.

Que durante el término establecido en pliego de condiciones bajo el amparo del artículo 2.2.1.2.4.2.2. no se presentaron solicitud necesarios para limitar la convocatoria a MIPYME.

Que la modalidad de selección del proceso será mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía, en razón al objeto a contratar, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es de: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/C ($58.357.586,00)** Amparado según certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP09110005, Rubro Presupuestal de la actual vigencia fiscal, expedida el 11 de septiembre de 2026, por la jefe de Presupuesto.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, en este acto de establecerá el cronograma a seguir en este proceso de Selección Abreviada.

Que los documentos del proceso por Selección Abreviada estarán disponibles en la página Web www.contratos.gov.co o directamente en las Instalaciones de la ***Oficina Asesora Jurídica***, ubicada en la calle 9 No. 7 – 18, Piso 2º. Del Edificio de la Alcaldía Municipal de Barrancas, durante el horario de oficinas, los cuales se encuentran disponibles durante todo el proceso precontractual, contractual y post-contractual.

Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, rectores de la contratación estatal, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes, que se presenten en la Selección Abreviada, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, se hace necesario además conformar el comité evaluador que verifique y analice cada una de las propuestas.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenase la apertura del proceso de la Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 015 de 2026, cuyo objeto es la: **APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LAREALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE FORTALECIMIENTO CULTURAL EN RIQUEZAS ARTESANALES DE LAS COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA WAYUU DE TAMAQUITO II DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA.**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la iniciación de todos los trámites correspondientes al presente proceso de Selección Abreviada, de conformidad con las normas vigentes, las especificaciones técnicas y generales determinadas en los Estudios previos y en el pliego de condiciones preparados por la Administración y de conformidad a los establecido en el cronograma que determina a continuación.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso de selección en mención podrán ser consultados en la página Web www.contratos.gov.co o directamente en las oficinas de la: ***Oficina Asesora Jurídica***, ubicada en la calle 9 No. 7 – 18, Piso 2º del Edificio de la Alcaldía Municipal de Barrancas, durante el horario de oficinas, los cuales se encuentran disponibles durante todo el proceso precontractual, contractual y post-contractual.

ARTÍCULO CUARTO: El proceso de Selección Abreviada, estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular se establezcan en los pliegos de condiciones definitivos.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como cronograma del presente proceso contractual el siguiente a partir del acto de apertura:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuestas a las Observaciones y sugerencias hechas al proyecto de pliego de condiciones.	El 17 de noviembre del 2026.	Página web SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Acto de apertura del Proceso de selección – información si el proceso se limita a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado - Publicación de pliegos de condiciones definitivos	El 17 de noviembre del 2026.	Página web SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés (documento por escrito dirigido al Municipio de Barrancas, La Guajira)	Hasta el 19 de noviembre de 2026. hasta 5:00 PM.	Sitio: oficina jurídica. Calle 9 #7-18 Palacio Municipal o al correo: contratacion@barrancas-laguajira.gov.co.
Plazo para presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 19 de noviembre de 2026 a las 6:00 P.M. las que se presenten después de la fecha y hora señalada anteriormente no se le dará trámite ni respuesta alguna.	Sitio: contratacion@barrancas-laguajira.gov.co.
Plazo para expedir adendas y responder observaciones al pliego de condiciones	El 20 de noviembre de 2026.	Página web SECOP - www.colombiacompra.gov.co
(Cierre del proceso) Entrega de requisitos habilitantes y oferta.	El 23 de Noviembre de 2026, a las 8:30 A.M	Sitio: Oficina Asesora Jurídica, Palacio Municipal.
Término para evaluación de las ofertas – verificación de requisito habilitantes y evaluación de ofertas.	Dos (2) Días Hábiles.	Comité Evaluador - Sitio: Oficina Asesora de Planeación

Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas.	Tres (3) días hábiles.	Página web SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación.	Tres (3) días hábiles.	Página web SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Contestación a las observaciones efectuadas a la verificación y evaluación de ofertas.	Un (1) día hábil	Despacho del Alcalde, y publicación Página web SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Resolución de adjudicación del contrato o declaratorio desierto	Un (1) día hábil	Despacho del Alcalde, y publicación Página web SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para aportar documentos para el perfeccionamiento del contrato, expedición de registro presupuestal, firma del contrato y publicación en el SECOP (Decreto 1082 de 2015)	Cinco (5) días hábiles siguientes a la Adjudicación.	Oficina Jurídica y sección de presupuesto, Calle 9 #7-18 Palacio Municipal Piso 2 Barrancas La Guajira.

El cronograma establecido puede modificarse por circunstancias propias del proceso contractual, lo cual se hará mediante adendas**.**

ARTÍCULO SEXTO: Conformar el Comité Evaluador para la verificación y análisis de las propuestas que se presenten en el Proceso de Selección Abreviada - Menor Cuantía **No. 015 De 2026**, el cual estará integrado por funcionarios al frente de las siguientes dependencias o a quien se delegue:

Área Jurídica: - Profesional de apoyo Contratación Oficina Jurídica

Área Técnica: - Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

Área Financiera: - Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTICULO SEPTIMO: Convocase a las veedurías ciudadanas de conformidad a lo determinado en la parte motiva de la presente Resolución, para que ejerzan el correspondiente seguimiento, control y vigilancia ciudadana al presente proceso, según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barrancas, La Guajira, a los diecisiete (17) día del mes de Noviembre de dos mil Veintiséis (2026)

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Firma:

(ORIGINAL FIRMADO)

VICENTE BERARDINELLI CARILLO
Alcalde Municipal